



Delegación
Presidencial
Regional del
Biobío

Ministerio del
Interior

Departamento Administración y Finanzas
Unidad de Estrategia y Control de Gestión

ESTABLECE LISTADO DE SUJETOS PASIVOS DE LOBBY DE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 20.730, Y DESIGNA ADMINISTRADORES TITULAR Y SUPLENTE DE LA PLATAFORMA LOBBY.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1477

CONCEPCIÓN, 26 de Noviembre de 2025

PT-SER00571-00030

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el Decreto N° 71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, en el Decreto N°400, del 16 de noviembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Delegado Presidencial Regional del Biobío.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ley N° 20.730 regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, determina en su artículo 3º a las autoridades que tienen la calidad de sujetos pasivos de lobby, a saber: ministros, subsecretarios, jefes de servicios, directores regionales de los servicios públicos, los intendentes y gobernadores, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores.

2º Que, luego, el mismo artículo 3º de la Ley N° 20.730 señala otros funcionarios que tendrán la calidad de sujetos pasivos de lobby, cualquiera sea su forma de contratación, a saber: jefes de gabinete de las autoridades que tengan la calidad de sujeto pasivo de lobby, si los tuvieran; además de las personas que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración. Respecto de estas personas, la misma norma señala que anualmente el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9 de la ley.

3º Que, para estos efectos, el artículo 5º inciso 1º del Decreto 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento de la Ley N° 20.730, señala que "Mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisoriales relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y cuando se desempeñen en ministerios, secretarías regionales ministeriales y embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley. En este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos, tales como Jefes de División, Oficina o Unidad."

4º Que, en atención a lo preceptuado en el inciso 7º del artículo 28 Transitorio de la Constitución Política de la República y las modificaciones dispuestas por la Ley N° 21.073, se estableció que el/la continuador/a legal de los/as Intendentes/as Regionales, son los/las Delegados/as Presidenciales Regionales, por lo que a partir del 14 de julio de 2021, las facultades u obligaciones legales otorgadas a los/las Intendentes/as Regionales, se entenderán referidas a las Delegaciones Presidenciales Regionales.

5º Que, la Contraloría General de la República, mediante Instructivo N° E444887/2024, de fecha 29 de enero de 2024, ha impartido instrucciones sobre aspectos de la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios que actúan como sujetos pasivos de lobby debido a su cargo en calidad de titular, por suplencia, subrogancia y/o transitoriedad provisional.

6º Que, la Contraloría General de la República, en el Instructivo N° E444887/2024, de fecha 29 de enero de 2024, ha instruido un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la entrada en vigor de dicho instructivo, para que las respectivas Jefaturas de División, Departamento, Oficina o Unidad sean identificadas e incluidas como sujetos pasivos en la resolución fundada que la autoridad del servicio debe dictar.

7º Que, la Sra. Ministra del Interior y Seguridad Pública mediante oficio N° 3380, de fecha 30 de enero de 2024, ha impartido instrucciones sobre aspectos de la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. En este sentido, se ha instruido el deber de dar íntegro y oportuno cumplimiento del Instructivo N° E444887, de fecha 29 de enero de 2024, de la Contraloría General de la República, debiendo incluir como sujetos pasivos a aquellas autoridades y funcionarios que indica.

8° Que, asimismo, mediante oficio N° 5.176, del 14 de febrero de 2024, el Sr. Jefe de División Gobierno Interior, ha solicitado remitir la resolución que nombre a los sujetos pasivos de lobby la resolución que designe a un administrador institucional titular y suplente de la plataforma de lobby.

9° Que, los artículos 3°, inciso segundo, y 4°, inciso segundo, de la Ley de Lobby, se refiere en términos amplios a aquellos servidores que, sin tener la calidad de Jefes Superiores ejercen funciones resolutivas, deliberativas y/o ejecutivas, o bien, desarrollan tareas inherentes a la planificación, operación y/o control del órgano público respectivo.

10° Que, conforme lo anterior, deben ser comprendidos como sujetos pasivos de la Ley de Lobby, los funcionarios, trabajadores, agentes y servidores públicos o personas que administran fondos públicos, que perciban por leyes permanentes a título de subvención o aporte del Estado para una finalidad específica y determinada, y que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes en términos de que, según la ley o conforme a los procedimientos internos, su participación sea necesaria para la adopción de la decisión final, o que influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones.

11° Que, la letra i) del artículo 4° de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, dispone la facultad de los Delegados Presidenciales Provinciales, de "Dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones propias o delegadas".

12° Que, conforme a lo preceptuado anteriormente, mediante Resolución Exenta N°126, de 19 de febrero de 2024 se establece listado de sujetos pasivos de lobby de la Delegación Presidencial Regional del Biobío y designa administradoras titular y suplente de la plataforma lobby.

13° Que, mediante Resolución Exenta N°50, de 23 de enero de 2025, se actualizó administradores institucionales titular y suplente de Plataforma Lobby.

14° Que, mediante Resolución Exenta N°964, de 11 de agosto de 2025 se establece listado de sujetos pasivos de lobby de la Delegación Presidencial Regional del Biobío y designa administradoras titular y suplente de la plataforma lobby.

15° Que, con motivo de actualizar listado de sujetos pasivos de lobby de la Delegación Presidencial Regional del Biobío y administradores titular y suplente de la plataforma lobby, se realiza el presente acto administrativo.

16° Que, este Delegado Presidencial Regional debe procurar que la función pública se efectúe de forma continua y permanente, con transparencia y probidad en todas sus actuaciones y procedimientos.

RESUELVO:

1.- ESTABLÉZCASE el listado de sujetos pasivos de lobby de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, en los términos del artículo 3° de la Ley N° 20.730, el cual estará integrado por las personas funcionarias que sirvan los siguientes cargos, ya sea en calidad de titulares, subrogantes o suplentes:

FUNCIONARIO/A	RUT	CARGO	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
Aníbal Antonio Toro Concha	16.036.851-9	Jefe de gabinete / Encargado Departamento Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial.	41 2858917	atoroc@interior.gob.cl
Andrea Orietta Lagunas Matus	8.501.089-1	Encargada Departamento de Administración y Finanzas	41 2858928	alagunasm@interior.gob.cl
Vanessa Alexandra Arriagada Valenzuela	16.141.192-2	Coordinadora Unidad de Adquisiciones y Activo Fijo	41 2858908	varriagada@interior.gob.cl
Elizabeth Alejandra Leiton Hinojosa	16.216.092-3	Coordinadora (s) Unidad de Gestión Financiera	41 2858903	eleitonh@interior.gob.cl
Julio Miguel Torres Moraga	9.838.408-1	Coordinador Unidad de Gestión de Personas	41 2858909	jtorresm@interior.gob.cl
Marioly Pilar Jara Bustamante	10.246.376-5	Coordinadora Oficina de Infraestructura y Servicios Generales	41 2858910	mjara@interior.gob.cl
Natalia Camila Garay García	18.815.520-0	Coordinadora Departamento Jurídico	41 2858919	ngaray@interior.gob.cl

Francisca Margarita Soto Muñoz	18.044.876-4	Coordinadora Departamento Social	41 2858927	fsotom@interior.gob.cl
Eliana Véjar Fuentes	14.372.357-7	Coordinadora Comunicacional	41 2858912	evejarf@interior.gob.cl
Valentina Paz Cornejo Délano	16.283.747-8	Asesora de Seguridad y Conflictos	41 2858916	vcornejo@interior.gob.cl
Alexandra Machuca Norambuena	18.419.068-0	Profesional de apoyo Gabinete	41 2858916	amachuca@interior.gob.cl
Cristian Ruiz Mercado	16.156.615-2	Asesor Jurídico	41 2858919	cruizm@interior.gob.cl
Oscar Andrés Sepúlveda Chávez	18.418.570-9	Encargado de Déficit Hídrico	41 2858913	osepulvedal@interior.gob.cl
Blenda Yisselaine Irarrázabal Sandoval	17.614.893-4	Profesional Departamento Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial.	41 2858930	birarrazabal@interior.gob.cl
Paola Vera Toledo	12.892.896-0	Encargada de Emergencias	41 2858904	paola.vera@interior.gob.cl

2. TÉNGASE PRESENTE que es deber de cada sujeto pasivo registrar debidamente en la Plataforma de Lobby la siguiente información:

1. Respeto del registro de audiencias y reuniones: individualización de las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión; indicar si tales personas informaron percibir o no una remuneración a causa de la actividad de lobby o gestión intereses particulares que se realizó; individualización de las personas, organización o entidad a quienes representan las personas con las cuales se sostuvo la audiencia o reunión; materia que se trató, con referencia específica a la decisión que pretendía obtener; y lugar, fecha, hora y duración de la audiencia o reunión, y si ésta se realizó de forma presencial o por videoconferencia.

2. Respeto del registro de viajes: objeto del viaje, costo total y la indicación de la persona jurídica o natural que lo financió.

3. Respeto del registro de donativos oficiales y protocolares: registrar todos los donativos oficiales, protocolares y aquellos que sean manifestaciones de cortesía, que reciban con ocasión del ejercicio de sus funciones.

3. DESÍGNENSE a los siguientes funcionarios como administrador institucional y suplente de la plataforma Ley del lobby en representación del Delegado Presidencial Regional del Biobío:

FUNCIONARIO/A	RUT	CARGO	TELÉFONO	CORREO INSTITUCIONAL
José Ramírez Alvial	20.021.199-5	Administrativo Unidad Estrategia y Control de Gestión	41 2858919	jramireza@interior.gob.cl
Natalia Camila Garay García	18.815.520-0	Coordinadora Departamento Jurídico	41 2858919	ngaray@interior.gob.cl

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 letra b) de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, conforme al cual deberán publicarse en el Diario Oficial los actos administrativos que interesen a un número indeterminado de personas.

5. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal de transparencia activa de esta Delegación Presidencial Regional, de acuerdo con el artículo 9º de la Ley N° 20.730.

6. NOTIFÍQUESE la presente resolución a las personas funcionarias y prestadores de servicios a honorarios individualizadas en los resuelvo N° 1 y 3 de la presente Resolución Exenta.

7. ESTABLEZCASE que los funcionarios de esta Delegación Presidencial Regional, que integren comisiones evaluadoras, en el marco de la Ley 19.886, en el contexto de los procesos licitatorios llevados a efecto por este Organismo, tienen la calidad de sujetos pasivos en conformidad a lo prescrito en la Ley N° 20.730, comunicación que deberá realizar el Departamento de Administración y Finanzas, a la Unidad de Estrategia y Control de Gestión, cada vez que corresponda, adjuntando el acto administrativo que lo designe como tal.

8. COMUNÍQUESE la presente resolución a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión para la Integridad Pública y Transparencia, y al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Eduardo Pacheco Pacheco
Delegado Presidencial Regional del Biobío



26/11/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: UgMu3kgLA88UZZ2nIyDOqg==

ATC/NGG/ALM/ELH/jra

ID DOC : 21796177

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional del Biobío/Gabinete
2. /Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas
3. /Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Estrategia y Control de Gestión
4. Blenda Yisselaine Irarrázabal Sandoval (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
5. /Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
6. Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
7. Karin Giselle Contreras Cid (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Estrategia y Control de Gestión)
8. Francisca Soto Muñoz (Delegación Presidencial Regional del Biobío/Departamento Social)